



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Decreto del alcalde por el que se aprueba la Organización Administrativa a nivel de Servicios del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

2.- Decreto del Alcalde número 41551/2019, de 4 de octubre de 2019 que modifica su las funciones Decreto número 29036/2019, de 26 de junio y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

3.- Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

4.- Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por el respectivo servicio que de ella depende.

5. - Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos, con competencias en materia de organización administrativa.

6. - Informe de la Intervención General, de fecha 24 de noviembre del corriente, en el que se refiere que el expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a). - Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización Administrativa y sus consecuencias en la Relación de Puestos de Trabajo.

Como consecuencia de los resultados electorales del pasado mes de mayo de 2019, se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que exige adaptar la organización administrativa y, en su caso, introducir las modificaciones que sean precisas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Por comparación con la existente hasta que se dictasen los correspondientes Decretos Organizativos, reseñados en los antecedentes de hecho I, II y III anteriores, las Áreas de Gobierno quedan del siguiente modo:

2017-2018	2019-2020
1- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y HACIENDA	1- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACION Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
2- AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO	2- AREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD
3- AREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR	3 - AREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CARNAVAL
4- AREA DE GOBIERNO DE FOMENTO,	4- AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA Y

Documento firmado por:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:

27/11/2020 21:31
28/11/2020 11:27
28/11/2020 14:13



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

SERVICIOS PUBLICOS Y AGUAS	HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
5- AREA DE GOBIERNO DE BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA	5- AREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACION PUBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACION TECNOLÓGICA Y DEPORTES
6- AREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES	6- AREA DE GOBIERNO DE EDUCACION, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
7- AREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD	7- AREA DE GOBIERNO DE COORDINACION TERRITORIAL
8- AREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA, EDUCACION Y SEGURIDAD CIUDADANA	8- AREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCION ECONOMICA Y CIUDAD DE MAR
9- AREA DE GOBIERNO DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD	-

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, con las modificaciones introducidas por Decreto del Alcalde número 41551/20198 de 4 de octubre de 2019 y Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos material, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, los cambios experimentados desde el año 2017 hasta la previsión correspondiente al año 2020 han sido:

2017	2018 - 2019	2020
BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA		EDUCACION, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA
Servicio de Coordinación Territorial y Participación	Servicio de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial	Servicio de Participación Ciudadana
Sección de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Sección de Participación Ciudadana	Sección de Participación Ciudadana
Negociado de Coordinación Territorial	Negociado de Información y Comunicación	Negociado de Información y Comunicación
Negociado de Participación Ciudadana	Negociado de Administración	Negociado de Administración
Unidad Técnica de Infraestructuras	Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía	Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

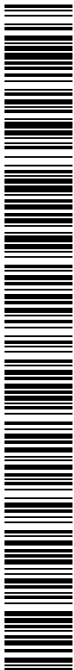
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

		CONCEJALIA DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Unidad Técnica de Archivo y Documentación		
Policía Local	Policía Local	Policía Local
Agente de Movilidad	Agente de Movilidad	Agente de Movilidad
		Sección de Policía Local
Negociado de la Policía Local	Negociado de la Policía Local	Negociado de la Policía Local
Negociado de Coordinación de Servicios	Negociado de Coordinación de Servicios	Negociado de Coordinación de Servicios
Extinción de Incendios y Salvamento	Extinción de Incendios y Salvamento	Extinción de Incendios y Salvamento
Negociado de Servicio de Extinción de Incendios	Negociado de Servicio de Extinción de Incendios	Negociado de Servicio de Extinción de Incendios
		Servicio de Seguridad y Emergencias
Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias	Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias	Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias
		Unidad Técnica de Protección Civil
		Grupo de Protección Civil
CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN	CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN	CONCEJALIA DE GOBIERNO
	Servicio de Educación	Servicio de Educación
Sección de Educación	Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos	Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos
Negociado de Educación	Grupo de Escuelas Municipales de Educación Musical-EMEM	Grupo de Escuelas Municipales de Educación Musical
	Grupo de Escuelas Municipales de Educación Infantil-EMEI	Grupo de Escuelas Municipales de Educación Infantil
Grupo de Mantenimiento de Centros	Grupo de Infraestructura de Centros	Grupo de Infraestructura de Centros
	Sección de Actividades Socioculturales	Sección de Actividades Socioculturales
Grupo Universidad Popular	Grupo Universidad Popular	Grupo Universidad Popular
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD		CONCEJALIA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES
		DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
Servicio de Bienestar Social	Servicio de Bienestar Social	Servicio de Bienestar Social
Sección de Bienestar Social	Sección de Gestión Económico	Sección de Gestión Económico



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

	Presupuestaria	Presupuestaria
Negociado de Bienestar Social	Negociado de Gestión Económico Presupuestaria	Negociado de Gestión Económico Presupuestaria
Unidad Técnica de Servicios Generales y Comunitarios	Sección de Servicios Sociales Comunitarios	Sección de Servicios Sociales Comunitarios
Grupo Técnico de SGC del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tarifa	C.M.SS.SS. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tarifa	C.M.SS.SS. Distrito Vegueta, Cono Sur y Tarifa
Grupo Técnico de SGC del Distrito Centro	C.M.SS.SS. Distrito Centro	C.M.SS.SS. Distrito Centro
Grupo Técnico de SGC del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C.M.SS.SS. Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C.M.SS.SS. Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
Grupo Técnico de SGC del Distrito Ciudad Alta	C.M.SS.SS. Distrito Ciudad Alta	C.M.SS.SS. Distrito Ciudad Alta
Grupo Técnico de SGC del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C.M.SS.SS. Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C.M.SS.SS. Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
Unidad Técnica de Servicios Sociales Específicos	Sección de Servicios Sociales	Sección de Servicios Sociales
Unidad Técnica de Familia e Infancia	Unidad Técnica de Familia e Infancia	Unidad Técnica de Familia e Infancia
Grupo Técnico de FI del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Equipo de FI del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Equipo de FI del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira
Grupo Técnico de FI del Distrito Centro	Equipo de FI del Distrito Centro	Equipo de FI del Distrito Centro
Grupo Técnico de FI del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Equipo de FI del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Equipo de FI del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme
Grupo Técnico de FI del Distrito Ciudad Alta	Equipo de FI del Distrito Ciudad Alta	Equipo de FI del Distrito Ciudad Alta
Grupo Técnico de FI del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Equipo de FI del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Equipo de FI del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
Unidad Técnica de Inclusión Social	Unidad Técnica de Inclusión Social	Unidad Técnica de Inclusión Social
Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal Gánigo	Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal Gánigo	Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal Gánigo
Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal El Lasso	Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal El Lasso	Grupo Técnico del Centro de Acogida Municipal El Lasso
Grupo Técnico del Centro de Incorporación Social de La Isleta	Grupo Técnico del Centro de Incorporación Social de La Isleta	Grupo Técnico del Centro de Incorporación Social de La Isleta
		Grupo Técnico del Centro de Atención Polivalente Personas sin Hogar
		CONCEJALÍA DELEGADA DE JUVENTUD
Juventud	Sección de Juventud	Sección de Juventud



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

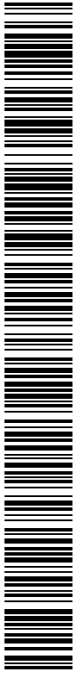
Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Las grandes novedades que se introducen es la amplitud de competencias del nuevo Área de Gobierno, asumiendo responsabilidades anteriormente compartidas con otras Concejalías de Gobierno. Sin embargo, se incluyen Concejalías Delegadas de Seguridad y Emergencias, de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, asumiendo la Concejalía de Gobierno, directamente, las competencias de Educación. Asimismo, para facilitar la gestión existen los puestos directivos de Director/a General de Seguridad y Emergencias y Director General de Servicios Sociales, al tratarse de las dos grandes áreas que precisan de mayor coordinación.

No cabe duda alguna que las competencias que asume el Área de Gobierno tienen carácter esencial, todas ellas contempladas como competencias propias y servicios públicos obligatorios y esenciales por el artículo 26, en relación a su vez con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de este modo dice el artículo 25:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) **Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.**
- b) **Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas.**
- c) **Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.**
- d) **Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.**
- e) **Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.**
- f) **Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.**
- g) **Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.**
- h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.**
- i) **Ferías, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**
- j) **Protección de la salubridad pública.**
- k) **Cementerios y actividades funerarias.**
- l) **Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**
- m) **Promoción de la cultura y equipamientos culturales.**
- n) **Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.**
- ñ) **Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.**
- o) **Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.**



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Asimismo, para Municipios con población superior a 50.000 habitantes, como es el caso del Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de dichos servicios tienen carácter obligatorio según el artículo 26, los siguientes:

"a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

La estructura propuesta por la Concejalía de Gobierno crea, modifica o consolida servicios que ya funcionaban en la práctica y se ponen en comparación en la evolución experimentada entre el año 2017 y 2020.

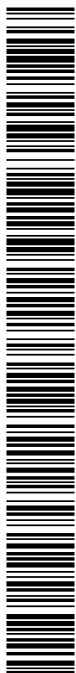
En lo esencial, los cambios han consistido para el año 2020, (por comparativa con los ejercicios anteriores en evolución desde el año 2017) en:

1. Crear:

- El Servicio de Seguridad y Emergencias y dentro del mismo la Unidad Técnica de Protección Civil con su correspondiente Grupo.
- Dentro de la Policía Local, la Sección de Policía Local.
- Dentro de la Unidad Técnica de Inclusión Social, el Grupo Técnico del Centro de Atención Polivalente para personas sin hogar.

Debe tenerse en cuenta que la creación de Secciones y Negociados, así como los cambios que se introducen responden asimismo a propuestas elevadas a la Mesa General de Negociación para su tratamiento previo y adaptación a la realidad municipal, siendo sometidas a la Concejalía de Área de Gobierno que, en definitiva, es quien eleva las propuestas correspondientes a la Alcaldía. De este modo, obran las propuestas de cambio en el expediente que sirve de base a la propuesta que eleva la Concejalía de Área de Gobierno correspondiente y que queda supeditada a informe favorable de la Intervención General Municipal para su aprobación por la Alcaldía.

Indicar asimismo, que tanto las nuevas secciones como los nuevos negociados, responden a las necesidades surgidas con ocasión de la adopción del Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo de Néstor” y posterior Instrucción de la Intervención General “relativa a las firmas de los distintos documentos que constan en el Acuerdo del Pleno referido y en la que se señala la necesidad de determinar quiénes son los autorizados para la firma de los distintos documentos exigidos en virtud de dicho Acuerdo.

En dicha Instrucción y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se entiende como responsable técnico de cada Oficina Gestora a estos efectos, el Jefe de Servicio, de Sección, de Unidad, o Responsable del Contrato, por lo que surge la necesidad de secciones y negociados que, dirigidos por funcionarios de carrera puedan asumir la emisión de Informes propuestas y Certificaciones a este respecto, fundamentalmente porque en la actualidad no se encuentran cubiertos la totalidad de los puestos de Jefatura de Servicio. Por tanto, la literalidad de la Instrucción emitida por la Intervención General genera serios perjuicios a la organización administrativa municipal, en cuanto que gran parte de la gestión se vería paralizada por ello, toda vez que el ayuntamiento no cuenta para la gestión ordinaria con plazas de funcionarios cubiertas en todos los servicios, provocando un perjuicio para todos los beneficiarios de subvenciones, proveedores, etc.

Resulta por tanto que disponer de una estructura más pormenorizada cuya responsabilidad se encomiende a funcionarios de carrera, conforme a las disposiciones del ROGA, permite poder atender todas las necesidades existentes en los servicios, evitando que luego puedan existir resistencias a la meritada instrucción y la consiguiente negativa a realizar tales cometidos impidiendo el normal funcionamiento de los servicios.

II.- Concepto de órgano administrativo y requisitos necesarios para su creación.

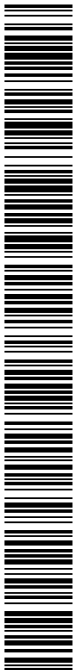
Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

“1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.

2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.

3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.**
- b) Delimitación de sus funciones y competencias.**
- c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”**



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa, así como emitir la correspondiente memoria económica de lo que suponen las modificaciones propuestas, y que se adjunta al expediente administrativo, para su comprobación.

III.- De la competencia para la creación y supresión de servicios y de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio.

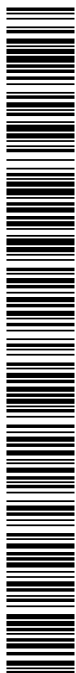
Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia **“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”**.

Por su parte, el artículo 123 1 c) a que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, **“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiéndose por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”**.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde **“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”**.

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo 8, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que **“los Servicios se crean, modifican o suprimen por Decreto de la Alcaldesa/del Alcalde, a propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente y previo informe del Área competente en materia de organización administrativa”**.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican de algún modo, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa, obrando en este caso la referida propuesta, suscrita en fecha 27 de noviembre de 2019.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Motivos todos ellos por los que, obrando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA,

DECRETO

PRIMERO. - Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

Dependiente directamente de la Concejalía de Gobierno:

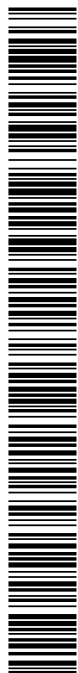
1. El Servicio de Educación, del que dependen las siguientes Secciones:
 - Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos
 - Sección de Actividades Socioculturales

Dependiente de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

2. El Servicio de Participación Ciudadana, del que dependen las siguientes Secciones y Unidades Técnicas:
 - Sección de Participación Ciudadana.
 - Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía.

Dependiente de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencias y de la Dirección General de Seguridad y Emergencias:

1. El Cuerpo de la Policía Local, del que dependen:
 - El Cuerpo de Agentes de Movilidad.
 - Sección de Policía Local.
2. El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
3. El Servicio de Seguridad y Emergencias, del que depende:



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias.
- Unidad Técnica de Protección Civil.

Dependiente de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y de la Dirección General de Servicios Sociales:

1. El Servicio de Bienestar Social, del que dependen las siguientes Secciones y Unidades Técnicas:
 - Sección de Gestión Económico-Presupuestaria
 - Sección de Servicios Sociales Comunitarios.
 - Sección de Servicios Sociales.
 - Unidad Técnica de Familia e Infancia
 - Unidad Técnica de Inclusión Social.

Dependiente de la Concejalía Delegada de Juventud:

- Sección de Juventud

SEGUNDO: Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

6.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

6.1. Concejalía de Gobierno

6.1.1. Servicio de Educación

Corresponde al Servicio de Educación, colaborar con el sistema general educativo, tanto en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos de enseñanza obligatoria, como en el desarrollo de actividades complementarias a la enseñanza reglada, así como mediante el desarrollo de programas educativos dirigidos a la ciudadanía en general.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

- Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos
- Sección de Actividades Socioculturales

6.1.1.1 Sección de Educación, Infraestructura y Proyectos Educativos

Funciones:



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

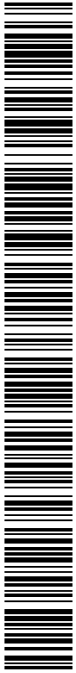
Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- 1.- Colaborar con la Administración Educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos de enseñanza obligatoria, en coordinación con otras Áreas municipales.
- 2.- Elaborar y ejecutar los Programas y Proyectos de participación con la Administración Educativa, en la programación de la educación infantil, primaria y secundaria.
- 3.- Desarrollar la prestación del Servicio de Educación Infantil del primer ciclo.
- 4.- Custodiar los centros educativos públicos de educación infantil y primaria.
- 5.- Controlar la gestión del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales: coordinación pedagógica y administrativa; captación de los recursos necesarios para desarrollo de la actividad en los centros de Educación Infantil de titularidad Municipal; control presupuestario; etc.
- 6.- Controlar la gestión del Servicio de Escuelas Municipales de Educación Musical: coordinación pedagógica y administrativa; control presupuestario.
- 7.- Ejercer la Secretaría del Consejo Escolar Municipal.
- 8.- Controlar la gestión de las empresas externas a la administración que desarrollan actuaciones relacionadas con los programas educativos.
- 9.- Gestionar la limpieza de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria.
- 10.- Llevar a cabo el control y atención a los centros docentes públicos de educación Infantil y Primaria y dependencias e instalaciones anejas a los mismos.
- 11.- Colaborar con la dirección y con el profesorado de los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria en las tareas cotidianas.

6.1.1.2 Sección de Actividades Socioculturales

Funciones:

- 1.- Elaborar y ejecutar las actividades y programas formativos y de educación no reglada dirigidos a la población adulta. (Universidad Popular y Centros Socioculturales de Adultos).
- 2.- Impulsar, promover y canalizar las inquietudes educativas, culturales, artísticas y creativas de los y las estudiantes de Secundaria del municipio.
- 3.- Crear espacios de expresión y participación que permitan a los alumnos y alumnas de los diferentes Centros Educativos del municipio, participar en las actividades planificadas.
- 4.- Fomentar actitudes y habilidades sociales promovidas y encaminadas a la integración de los y las jóvenes en situación de riesgo, con el fin de reconducir actuaciones disruptivas y/o violentas.
- 5.- Contribuir a que los Centros Educativos de Secundaria se conviertan en espacios de dinamización sociocultural en el territorio y en comunidades de aprendizaje para las personas jóvenes, donde se potencie la educación en valores y la educación para la autogestión del tiempo libre y el ocio.
- 6.- Potenciar el desarrollo personal y colectivo de las personas participantes, favoreciendo el desarrollo de capacidades básicas, la adquisición y actualización de conocimientos, la expresión creativa, la convivencia y la tolerancia.
- 7.- Favorecer el desarrollo integral de las personas incorporando en los procesos de formación y sensibilización una serie de objetivos transversales (contribuir al desarrollo personal;



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

promover un desarrollo sostenible; favorecer la integración social; promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres...), que incidan significativamente en el desarrollo de las personas y las comunidades.

8.- Fomentar la participación social, cultural, política y económica para la vertebración social.

9.- Desarrollar procesos de formación para el empleo que faciliten la incorporación al mercado laboral, así como la adaptación a las nuevas transformaciones tecnológicas, productivas y organizativas.

10.- Impulsar las producciones culturales que se genera en la Universidad Popular y su difusión como elemento fundamental del desarrollo cultural de la ciudad.

11.- Promover la integración social a través de programas específicos con los grupos más vulnerables, para facilitar el acceso a los bienes sociales y culturales en condiciones de igualdad.

12.- Facilitar el acceso y utilización de las nuevas tecnologías para una mayor integración en el entorno.

13.- Sensibilizar, motivar y facilitar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio, que los deseen, a los bienes y servicios educativos, formativos y culturales que se ofertan.

14.- Elaborar y ejecutar actividades y programas educativos dirigidos a los alumnos de Educación Primaria y Educación Infantil de 2º ciclo, como:

- Talleres Extraescolares
- Actividades complementarias
- Campus vacacionales

15.- Controlar la gestión de las empresas externas a la administración que desarrollan actuaciones relacionadas con los programas educativos socio culturales.

6.2. Concejalía de Seguridad y Emergencias

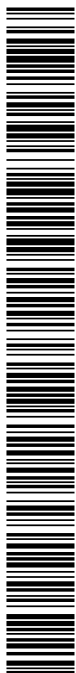
6.2.1. Dirección General de Seguridad y Emergencias

6.2.1.1. Policía Local

Corresponde a la Policía Local, llevar a cabo las competencias y funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como realizar cualquier función de policía y seguridad que le sea encomendada.

Las funciones que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, sino que hacen referencia a las más destacadas y que definen la naturaleza de las materias a trabajar por la Policía Local.

- 1.- Proteger a las autoridades de las Corporaciones Locales, vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- 2.- Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- 3.- Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.
- 4.- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

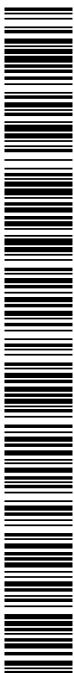
- 5.- Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en la Ley.
- 6.- Prestar auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- 7.- Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- 8.- Vigilar los espacios Públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la Protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando sean requeridos para ello.
- 9.- Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.
- 10.- Cualquier otra función de policía y seguridad que le sea encomendada.
- 11.- Coordinar, planificar y dar instrucciones en materia de ordenación, señalización y dirección del tráfico en casco urbano, al personal adscrito al cuerpo de **Agentes de Movilidad**, que en dicha materia actúan como agentes de autoridad bajo la subordinación directa y estricta del cuerpo de la policía local.

6.2.1.2. Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

Corresponde al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento llevar a cabo las labores de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento, y prestar la ayuda técnica que con carácter de urgencia requieran los ciudadanos en este ámbito, generados por fenómenos naturales o antrópicos, dentro del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y en aquellos otros supuestos donde las circunstancias de emergencia lo requieran, o sean requerido por las autoridades para los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidades públicas.

Funciones:

- 1.- La extinción de incendios.
- 2.- Socorrer y proteger a personas, animales y bienes en general, que han sufrido cualquier tipo de siniestro o existe peligro inmediato del mismo.
- 3.- Colaborar con el SUC en la preparación y estabilización de/los accidentado/s, para su traslado urgente hasta los centros hospitalarios o lugares designados a tal fin.
- 4.- Realizar el análisis, inscripción y estudio de los siniestros ocurridos, que por su singularidad se precise, emitiendo informe sobre las posibles causas y proponiendo medidas de corrección.
- 5.- Llevar a cabo las asistencias o apoyos técnicos de las situaciones de riesgo inminentes o que sean solicitados por los órganos municipales con competencia en materia de seguridad y emergencia.
- 6.- Prevenir incendios, mediante el desarrollo de campañas de información y concienciación ciudadana y la ejecución de cuantas acciones tiendan a disminuir el riesgo de incendios, promoviendo especialmente la formación ciudadana.
- 7.- Colaborar en misiones de seguridad ciudadana y de protección civil con las organizaciones e instituciones existentes.
- 8.- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios, instituciones y organismos nacionales e internacionales de similar naturaleza.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

9.- Actuar, cuando se requiera, en salvamento marítimo en superficie, así como colaborar con los cuerpos competentes en acciones de rescate y salvamento subacuático cuando las circunstancias lo requieran.

6.2.1.3. Servicio de Seguridad y Emergencias

1º Le corresponde la gestión técnica de cualquier riesgo o incidente que pueda amenazar a las personas, bienes o medio ambiente, conforme a lo establecido en el Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante PEMULPA, dando respuesta, tanto preventiva como operativa, a todos los incidentes que derivan de los riesgos Naturales, Antrópicos o Tecnológicos que se recogen en el mismo y participar en los eventos cuyas características motiven la activación del PEMULPA, y el asesoramiento técnico en materia de Seguridad y Emergencia.

2º Prestará apoyo a los demás medios y recursos municipales en la resolución de incidentes que precisen atención a posibles víctimas, evacuación y albergue de personas afectadas por desastres o calamidades públicas.

3º Participará en labores de vigilancia de las playas del municipio y en labores de auxilio y socorro de posibles víctimas de accidentes acuáticos, cuando fuera necesario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 116/2018, de 30 de julio por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baños marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

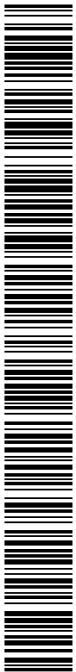
Para el desarrollo de estas funciones el Servicio cuenta con:

- Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias.
- Unidad Técnica de Protección Civil.

6.2.1.3.1. Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias

Funciones:

- 1.- Realizar la gestión y mantenimiento del PEMULPA, así como de los protocolos y procedimientos de actuación que parten del mismo.
- 2.- Prestar asesoramiento técnico al Director del PEMULPA y a los responsables políticos y/o directivos responsables de seguridad y emergencias.
- 3.- Emitir informes técnicos, asesoramiento y prestar colaboración, en materia de Seguridad y Protección civil, en aquellas situaciones de riesgo o incidentes **no** rutinarios ocurridos en el municipio, en los que intervengan recursos municipales y/o de otras administraciones y que en primera instancia, no obliguen a la Declaración de Situación de PREALERTA o superior del PEMULPA.
- 4.- Prestar asesoramiento técnico y en su caso asistencia operativa a la gestión diaria del Centro Municipal de Emergencia de Las Palmas de Gran Canaria, CEMELPA.
- 5.- Llevar la gestión operativa del Centro de Coordinación Municipal, CECOPAL, ante activaciones del PEMULPA o en aquellas otras circunstancias que recomienden su constitución, realizando las tareas de coordinación de todos los servicios municipales dados a intervenir ante la ocurrencia de incidentes no rutinarios que obliguen a la activación de dicho Planeamiento.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

6.- Actuar ante la emisión de una Declaración de Situación de un plan territorial superior, especial y/o específico o Autoprotección, realizando las siguientes acciones:

- Analizar y evaluar el riesgo y su afección a personas, bienes y medioambiente y también a los eventos a desarrollar en el municipio

- Realizar el informe de activación del PEMULPA

- Hacer seguimiento de las situaciones que motiven la activación del PEMULPA en cualquiera de sus fases.

- Mantener el contacto directo con otras administraciones llamadas a intervenir en la gestión

- Participar en las reuniones a las que sean convocados por la administración insular, autonómica o estatal, asistiendo a reuniones en las que se requiera de análisis o asesoramiento técnico en materia de Seguridad y Protección Civil

7.- Colaborar y prestar asistencia técnica vinculada a medidas de Seguridad y Emergencias en aquellas actividades o eventos deportivos, culturales, etc. que se considere oportuno, con el propósito de prever potenciales situaciones de grave riesgo.

8.- Emitir informe técnico en los términos establecidos en el artículo 20 del Reglamento 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

9.- Analizar los planes y memorias de Seguridad y Autoprotección de aquellos eventos o actividades que se desarrollen en el municipio y que, por magnitud, complejidad o riesgos derivados precisen de verificación o adecuación a los requerimientos municipales, conforme a lo dispuesto por el RD 393/2007 por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencias; Ley 7/2011 de 05 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias; Decreto 86/2013 de 01 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos; y Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de autoprotección exigible a a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencias en la Comunidad Autónoma de Canarias.

10.- Organizar jornadas y/o cursos de formación en materia de Seguridad y Emergencia, Plan de emergencia Municipal, etc. para el personal municipal y voluntario.

11.- Gestión del presupuesto de la Unidad.

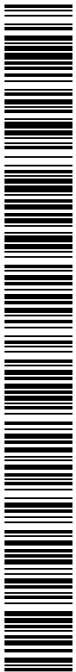
6.2.1.3.2. Unidad Técnica de Protección Civil

1.- Coordinar las actuaciones de la Unidad en todo lo relacionado con protección civil, incluidas las relaciones institucionales entre el municipio, el Estado y/o la Comunidad Autónoma en la referida materia.

2.- Implantar estrategias, mecanismos y sistemas que conviertan al Municipio en referencia territorial de la protección civil.

3.- Colaborar y participar en las activaciones del Pemulpa, en cualquiera de sus niveles y bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias.

4.- Dirigir y gestionar el centro de Protección Civil.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- 5.- Dirección, control y planificación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el Municipio de las Palmas de Gran Canaria.
- 6.- Asegurar que las intervenciones de la Agrupación de Voluntarios se lleven a cabo cumpliendo las medidas de prevención y seguridad necesarias que precisen.
- 7.- Procurar la captación de subvenciones que promuevan la protección civil y que permitan un mantenimiento sostenible de la unidad.
- 8.- Garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales en aquellos asuntos que sean competencia de protección civil.
- 9.- Gestión del presupuesto de la Unidad.

6.3. Concejalía Delegada de Servicios Sociales

6.3.1. Dirección General de Servicios Sociales

6.3.1.1. Servicio de Bienestar Social

Corresponde al Servicio de Bienestar Social promover el desarrollo humano integral, la igualdad social y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo de forma preferente a las personas y colectivos de especial vulnerabilidad, y la juventud, en coordinación con las áreas municipales afectadas y la iniciativa social comprometida con la atención del Sistema Público de Servicios Sociales.

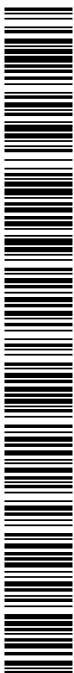
Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 5 bloques:

- Sección de Gestión Económico Presupuestaria
- Sección de Servicios Sociales Comunitarios
- Sección de Servicios Sociales
- Unidad Técnica de Familia e Infancia
- Unidad Técnica de Inclusión Social

6.3.1.1.1. Sección de Gestión Económico Presupuestaria

Funciones:

- 1.- Establecer, bajo las directrices de la Jefatura del Servicio, los procedimientos y las tareas administrativas que se desarrollan desde el Servicio.
- 2.- Controlar, supervisar y coordinar la gestión económico – financiera y presupuestaria de la red de recursos sociales que configuran el Servicio Municipal de Servicios Sociales.
- 3.- Confeccionar el presupuesto del Servicio, con excepción del correspondiente a la Sección de Juventud.
- 4.- Elaborar los informes oportunos en relación al trámite de la gestión económica.
- 5.- Gestionar la ejecución del presupuesto del Servicio, con la excepción del correspondiente a la Sección de Juventud.
- 6.- Tramitar los cambios de partidas económicas, altas y bajas de modificaciones de crédito, transferencias, incorporación de remanentes de créditos y remanentes líquidos de Tesorería.
- 7.- Tramitar todos los contratos mayores y menores derivados de las distintas Secciones y/o Unidades Técnicas del Servicio.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

8.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal correspondiente.

6.3.1.1.2. Sección de Servicios Sociales Comunitarios

Funciones:

- 1.- Coordinar los procesos internos de gestión administrativa y técnica que se desarrollan en los Centros Municipales de Servicios Sociales.
- 2.- Garantizar una adecuada planificación y evaluación de los servicios y prestaciones sociales que se desarrollan en los Centros de Servicios Sociales.
- 3.- Coordinar con la Direcciones de los Centros de Servicios Sociales Territoriales la gestión de los objetivos diseñados para los diferentes procesos de intervención que se desarrollan en los centros sobre los servicios y prestaciones básicas de servicios sociales.
- 4.- Establecer criterios comunes de normalización de procedimientos en el desarrollo de las prestaciones básicas: Servicio de Información, Orientación y Valoración (SIOV), Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia...
- 5.- Evaluar y realizar propuestas de mejora del funcionamiento "normativo" de los Centros Municipales de Servicios Sociales (organización, procedimientos, metodología de trabajo, horarios de atención,...).
- 6.- Promover y/o realizar la elaboración y tramitación de Reglamentos u Ordenanzas necesarios para garantizar las prestaciones y servicios sociales destinados a la población del municipio.
- 7.- Realizar el seguimiento sobre la evolución de la demanda ciudadana y la calidad en las prestaciones básicas.
- 8.- Garantizar el acceso a la población destinataria de la atención a través de los Centros de Servicios Sociales, a cuantos recursos y derechos sociales contribuyan a su bienestar social, a través del acompañamiento y seguimiento de los trabajadores sociales municipales a las personas con problemáticas sociales, bien a través de la gestión de prestaciones técnicas y/o económicas (prestaciones de primera necesidad y/o emergencia social, prestaciones individuales, Prestación Canaria de Inserción, Servicio de Ayuda a Domicilio, etc.), o bien a través de la derivación a los servicios sociales especializados y/o a otros sistemas de protección social.
- 9.- Propiciar la coordinación con los recursos que trabajan en el ámbito social: con otras administraciones públicas, con ongs, etc.
- 10.- Diseñar, desarrollar y evaluar planes, programas y proyectos, en el ámbito de los servicios sociales comunitarios, que resulten de interés, en función de las necesidades y problemas sociales detectados en la población.
- 11.- Participar en la elaboración y ejecución del presupuesto anual y en la tramitación de los expedientes d contratación, conjuntamente con la Sección de Gestión Económico Presupuestaria.
- 12.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

6.3.1.1.3. Sección de Servicios Sociales

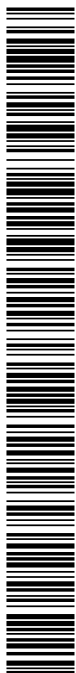
Funciones:

- 1.- Realizar el trámite de todo el procedimiento administrativo para el acceso a subvenciones públicas o de entidades privadas destinadas a sufragar gastos de programas o proyectos relacionados con las competencias municipales en servicios sociales.
- 2.- Promover Convocatorias Públicas de subvenciones y firma de Convenios para apoyar con financiación municipal a Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen proyectos sociales que tengan que ver con las competencias municipales en esta materia.
- 3.- Crear los diferentes instrumentos de planificación, diseño de convocatorias, diseño de baremos de valoración de proyectos, diseños evaluativos, modelos de convenios de colaboración adaptados a cada organización, modelos para sistematizar la supervisión y seguimiento a las entidades y sus proyectos, diseño de fichas para la recogida de distintos datos...
- 4.- Llevar la gestión de las subvenciones y justificación de las mismas.
- 5.- Establecer los protocolos de coordinación con proyectos municipales.
- 6.- Establecer líneas de coordinación con otros departamentos municipales que trabajen con la Iniciativa Social sin Ánimo de Lucro.
- 7.- Desarrollar programas de mediación para la convivencia intercultural que promueva la diversidad cultural, la convivencia ciudadana y la inserción e integración social, que lleven a erradicar las manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado.
- 9.- Desarrollar las políticas municipales de Cooperación al Desarrollo a los países en vía de desarrollo.
- 10.- Diseñar y coordinar la acción preventiva en materia de drogodependencias.
- 11.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente.

6.3.1.1.4. Unidad Técnica de Familia e Infancia

Funciones:

- 1.- Ofrecer a los niños y las niñas del municipio y a sus familias los recursos de apoyo que garanticen el bienestar infantil y la prevención de situaciones de desprotección.
- 2.- Coordinar acciones con la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias, la Fiscalía de Menores y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la colaboración interadministrativa en la aplicación de las medidas de Atención Integral a los Menores del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3.- Establecer protocolos de coordinación territorial con los diferentes recursos municipales (centros escolares, centros de salud, servicio de atención a la mujer y la policía) para implementar un modelo de acción social integral, que contribuya con el trabajo en red, a mejorar a la detección de situaciones de desprotección y ofrecer oportunidades a los menores del municipio.
- 4.- Diseñar, planificar y evaluar programas dirigidos a los menores y sus familias para el desarrollo de la parentalidad positiva y programas de ocio y tiempo libre.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

5.- Garantizar una eficiente planificación y tramitación de las prestaciones que se gestionan desde los Equipos de Familia e Infancia.

6.- Realizar el seguimiento de todo el procedimiento administrativo de declaración de la situación de riesgo.

7.- Diseñar, tramitar y realizar el seguimiento de los convenios específicos, pliegos y contratos relacionados con la protección y promoción de la infancia que se desarrollen desde la Unidad Técnica de Familia e Infancia.

8.- Desarrollar informes de situación de la infancia y elaborar un Plan de infancia.

9.- Colaborar en la elaboración de acciones formativas específicas en coordinación con el departamento municipal competente.

6.3.1.1.5. Unidad Técnica de Inclusión Social

Funciones:

1.- Garantizar la atención específica a aquellos sectores de población en situación de exclusión social, así como la atención específica a las emergencias sociales.

2.- Gestionar el dispositivo municipal de atención a personas sin hogar, procurando la normalización y reincorporación social de las personas atendidas o, cuando proceda, su tránsito a un servicio especializado.

3.- Proporcionar servicios en la modalidad de Baja Exigencia cuya función principal es facilitar prestaciones de atención social básica a fin de mejorar y potenciar las condiciones de vida, de autonomía personal, normalización e integración social.

4.- Prestar servicios en la modalidad de Inserción Social que incluyan el alojamiento temporal y el desarrollo de un plan individual de atención personal que articule y coordine las intervenciones técnicas propias de un itinerario de inserción social personalizado.

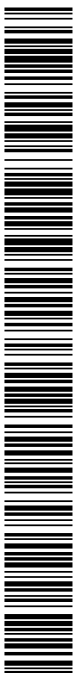
5.- Prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la integración comunitaria, mediante la creación de recursos de régimen diurno que favorezcan la convivencia y reduzcan el aislamiento y la marginación social.

6.- Promover, ejecutar y/o participar del desarrollo de programas específicos para aquellos sectores de población en situaciones de exclusión y desprotección social que requieran medidas adecuadas a su problemática (intervención en medio abierto con personas sin techo, personas con enfermedad mental sin hogar, drogodependientes sin hogar...).

7.- Facilitar el acceso a la población destinataria de la atención a cuantos recursos y derechos sociales contribuyan a su inclusión social, bien a través de la gestión directa de prestaciones técnicas y/o económicas (prestaciones de especial necesidad y/o emergencia social, ayudas individuales, Prestación Canaria de Inserción), bien a través de su derivación a servicios sociales especializados y/o a otros sistemas de protección social.

8.- Elaborar y desarrollar planes, programas y proyectos sectoriales, en el ámbito de la Inclusión Social, que resulten de interés en cada momento, en función de las necesidades y problemas sociales detectados.

9.- Llevar la coordinación y colaboración con diferentes instancias de la administración, en sus distintos niveles, implicadas en los procesos de inclusión social, especialmente de los ámbitos de salud, educación, empleo, vivienda, justicia y cultura.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

10.- Coordinar con la iniciativa social las acciones de colaboración territorial contra la exclusión social (redes de apoyo social).

11.- Promover e impulsar acciones para una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de exclusión y desprotección social de las personas sin hogar.

12.- Desarrollar y poner en funcionamiento un Sistema de Información Social común que permita integrar los datos relativos a la atención social con las personas sin hogar desarrollada por los servicios sociales municipales y por las entidades de iniciativa privada que operan en el municipio.

13.- Implementar servicios que permitan atender de manera inmediata a toda persona del municipio que se encuentre en situación de Emergencia Social, garantizando las necesidades básicas que surgen en una emergencia: alimentación, alojamiento, higiene, contención y apoyo emocional, transporte... de manera inmediata hasta su transferencia a un recurso adecuado a su situación personal y social.

14.- Participar en la elaboración y ejecución del presupuesto anual y en la tramitación de los expedientes de contratación, conjuntamente con la Sección de Gestión Económico Presupuestaria.

6.4. Concejalía Delegada de Participación Ciudadana

6.4.1. Servicio de Participación Ciudadana

Corresponde al Servicio de Participación Ciudadana el desarrollo, la actualización y la dinamización del sistema municipal de participación ciudadana en sus distintos canales y componentes, propiciando en particular la participación ciudadana en los ámbitos territoriales a través de mecanismos de diagnóstico comunitario, del apoyo al asociacionismo, y de otras actividades dirigidas a fomentar y estimular la participación y la cultura cívica.

También corresponde al Servicio ser la unidad de apoyo en el desarrollo del ámbito material de accesibilidad, referido a la coordinación de las políticas públicas municipales en materia de supresión de barreras psicosociales/mentales: relativa a accesibilidad sensorial, tareas de concienciación, inclusión, la atención y prestación de servicios a las personas con discapacidad y la Red de Ciudades por la Accesibilidad.

Para el desarrollo de estas funciones el Servicio se estructurará en 2 bloques:

-Sección de Participación Ciudadana

-Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía

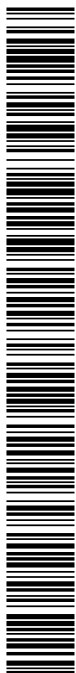
6.4.1.1. Sección de Participación Ciudadana

Funciones:

1.- Impulsar la participación interna de los distintos servicios municipales, asesoramiento y apoyo administrativo al resto de las áreas del Ayuntamiento.

2.- Coordinar los procesos participativos y elaborar los informes técnicos y preparar las propuestas de los mismos.

3.- Atender las consultas, asesorar y recepcionar las iniciativas y demandas de la ciudadanía y las organizaciones vecinales y sociales.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

4.- Informar a la ciudadanía de las actividades, obras y servicios públicos a través de los canales de participación ciudadana.

5.- Organizar y desarrollar el apartado de participación ciudadana en la web municipal.

6.- Diseño y desarrollo de programas y campañas formativas en materia de participación ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y, en especial, a los centros educativos.

7.-Desarrollo de encuestas, estudios de opinión u otras investigaciones similares sobre calidad de vida, sobre satisfacción ciudadana con los servicios públicos, etc.

8.- Regular los usos de los centros cívicos y locales sociales municipales.

9.- Llevar la gestión, del programa, seguimiento, control y/o coordinación del funcionamiento y la prestación de servicios que se desarrollan en los centros cívicos y otros locales municipales.

10.- Fomentar y estimular la participación ciudadana en democracia.

6.4.1.2. Unidad Técnica de Órganos de Participación Ciudadana y Relaciones con la Ciudadanía

Funciones:

1.- Fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos a través de los canales de participación establecidos por el Ayuntamiento.

2.- Prestar apoyo y asesoramiento técnico, y en su caso organización y dirección, a todos los órganos, comisiones, etc. creados para canalizar la participación ciudadana: Consejo Social de la Ciudad, Consejos de participación ciudadana de cada distritos, consejos sectoriales, comisiones temáticas.

3.- Fomentar el asociacionismo en la ciudad.

4.- Mantener la comunicación con el tejido asociativo de la ciudad de forma directa y permanente.

5.- Impulsar, coordinar y hacer seguimiento de todo el proceso de elaboración y comunicación de los presupuestos participativos.

6.- Realizar el seguimiento, control, y evaluación de la ejecución de los presupuestos participativos.

7.- Impulsar y apoyar los procesos comunitarios en los barrios y distritos.

8.- Impulsar el voluntariado en la ciudad y mantenimiento de los registros correspondientes.

9.- Elaborar y tramitar la aprobación de la normativa municipal que regule la materia de participación ciudadana.

10.- Supervisar de forma permanente la aplicación y desarrollo del reglamento de Participación Ciudadana y resto de normativa relacionada.

6.5. Concejalía Delegada de Juventud

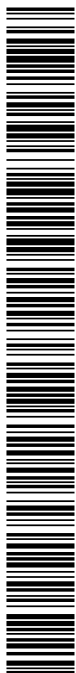
6.5.1. Sección de Juventud

Corresponde a la Sección de Juventud ser la unidad de apoyo al órgano político o directivo responsable del ámbito material de Juventud.

Funciones:

1.- Estudiar la realidad de la población juvenil del municipio al objeto de planificar los servicios, programas y equipamientos que respondan a los distintos ámbitos de sus vida.

2.- Elaborar, desarrollar y ejecutar el Plan Municipal de Juventud.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



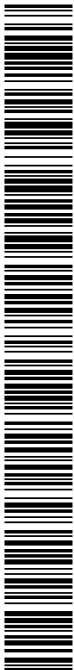
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

- 3.- Promocionar y gestionar la Políticas Municipales de Juventud.
- 4.- Llevar a cabo el diseño, planificación, ejecución y evaluación de los servicios, programas y equipamientos municipales dirigidos a la población juvenil.
- 5.- Colaborar y coordinarse con los recursos sociales específicos que intervienen con personas jóvenes en situación de riesgo (drogodependencia, fracaso escolar, malos tratos, adolescentes con cargas familiares,...).
- 6.- Poner en marcha espacios de encuentro y participación entre las mujeres y hombres jóvenes de la ciudad, incluyendo las fórmulas de participación de la población juvenil a través de jóvenes que se unen por un interés o actividad en un momento determinado
- 7.- Llevar a cabo la coordinación, colaboración y establecimiento de protocolos inter e intra sectoriales con los distintos servicios que intervengan con personas jóvenes.
- 8.- Facilitar espacios (tanto físicos como a través de los canales de comunicación en los que se mueven las personas jóvenes) de reflexión y debate sobre la realidad juvenil.
- 9.- Impulsar la realización de estudios, monográficos, informes y jornadas sobre las personas jóvenes de nuestro municipio.
- 10.- Elaborar y gestionar los presupuestos de la Sección.
- 11.- Promover y/o realizar la elaboración y aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud.
- 12.- Mejorar de forma continua la comunicación con la población juvenil, trabajando a través de las principales herramientas digitales con las que se comunican.

Con carácter transversal, corresponderá a la totalidad de unidades administrativas del Ayuntamiento que deban participar en proyectos de innovación, el desempeño de las siguientes funciones, relacionadas con la innovación tecnológica de servicios públicos y procesos internos:

- a) Promover o, en caso de que sea promovido por otra unidad administrativa, participar en el desarrollo de proyectos de innovación que conlleven la implantación de elementos propios de una infraestructura tecnológica (hardware, software y/o dispositivos tecnológicos) y que podrán incidir en procesos internos de este Ayuntamiento, así como en los servicios públicos y/o bienes gestionados desde este Área de Gobierno. Todo ello en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.
- b) Promover y seguir la tramitación de los contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionados desde este Área de Gobierno que han resultado mejorados por la implantación de los referidos elementos, teniendo en cuenta las especificidades derivadas de la tecnología incorporada a los mismos. Todo ello, en coordinación con el órgano competente en materia de innovación tecnológica.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg
Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS
Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

c) Planificar o impulsar las actuaciones propias de esta unidad administrativa, de forma que no afecten al funcionamiento y/o mantenimiento de elementos propios de una infraestructura tecnológica implantados en este Ayuntamiento, con independencia de que los citados elementos estén gestionados por esta u otra unidad administrativa municipal.

En cualquier caso, el ámbito competencial previamente descrito de los servicios y unidades administrativas integrantes del Área de Gobierno a que se refiere la presente resolución será el establecido legal o reglamentariamente por razón de la materia, así como aquél que resulte de modificaciones de la normativa aplicable, en cuyo caso deberán efectuarse las oportunas adecuaciones del Decreto de aprobación de la estructura administrativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

TERCERO: Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

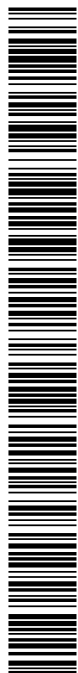
Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	27/11/2020 21:31
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/11/2020 11:27
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	28/11/2020 14:13

2020 - 42074

LIBRO

28/11/2020 17:16

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/vmg

Expte.: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA AREAS

Trámite: Decreto Organizativo del Área de Gobierno 6.- Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

El Alcalde,

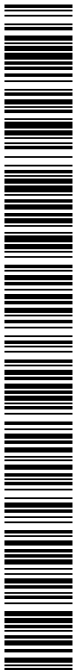
AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



K006754ad1351b008db07e421e0b150eP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=K006754ad1351b008db07e421e0b150eP>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

27/11/2020 21:31

AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

28/11/2020 11:27

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

28/11/2020 14:13